

RESOLUCIÓN N° 8412 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ID N° 460.394), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 20 de febrero del 2025.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución N° 047/2025 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad y autorizada para el llamado por Resolución N° 047/2025 J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adquisiciones en el Objeto de Gasto N° 541 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

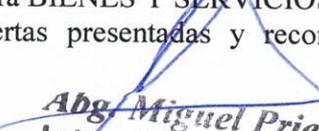
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8712/I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 02/25 para las adquisiciones de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la “Adquisición de Mobiliarios (ID N° 460.394)”**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Pública las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

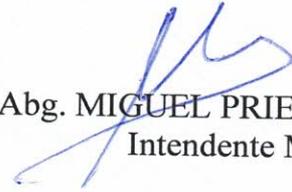
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 047/2025 J.M.

Ciudad del Este, 19 de febrero del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -



Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 047/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS PLANILLAS, EL PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (ID N° 460.394)".

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2025

VISTO: El Mensaje N° 26/I.M., remitido por el Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la "Adquisición de Mobiliarios (ID N° 460.394)", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas, el Precio Referencial y la Proforma de Contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, inciso b) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", es facultad de la Junta Municipal autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que los precios referenciales fijados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) han sido elaborados conforme a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 454/24, que regula la determinación de precios referenciales en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Que los montos previstos en el proceso de licitación están debidamente respaldados por los informes técnicos y administrativos correspondientes, tales como el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 05/2025.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 474, expedido por la División de Presupuesto, existen créditos presupuestarios disponibles en el Subobjeto de Gasto 541 "Adquisición de muebles y enseres" por la suma de Gs. 2.815.800.000 (guaraníes dos mil ochocientos quince millones ochocientos mil), con recursos genuinos, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que las Especificaciones Técnicas, los plazos, lugares y condiciones de entrega fueron debidamente elaboradas por la Dirección de Educación y Cultura, mientras que el Pliego de Bases y Condiciones, la Proforma de Contrato y los formularios fueron preparados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), encontrándose dentro de los parámetros legales y reglamentarios vigentes.

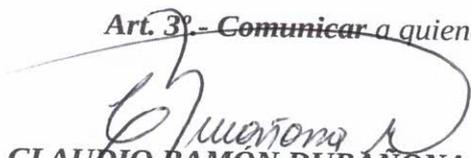
El dictamen favorable de la Comisión de Legislación y de Hacienda y Presupuesto aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, según **Acta Nro. 176; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas, el Precio Referencial por la suma de Gs. 2.815.800.000 (guaraníes dos mil ochocientos quince millones ochocientos mil), con recursos genuinos para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Proforma de Contrato, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la "Adquisición de Mobiliarios (ID N° 460.394)", en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la "Adquisición de Mobiliarios (ID N° 460.394)", conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURANONA M.
Secretario General J.M.




ECON. SEBASTIAN MARTINEZ
Presidente J.M.